

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
 SALUD ESCOLAR (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.684.387
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.260.832
	02	Del Gobierno Central		1.260.832
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		909.417
	002	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Salud Oral		351.415
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		27.052
	99	Otros		27.052
09		APORTE FISCAL		23.395.503
	01	Libre		23.395.503
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		24.684.387
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.382.940
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		237.652
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.061.795
	03	A Otras Entidades Públicas		23.061.795
	167	Salud oral	03	7.707.929
	168	Asistencia médica prebásica,básica,media	04	6.015.372
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	9.338.494
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Los recursos considerados en este programa se destinarán y ejecutarán conforme a lo establecido por Resolución Exenta del Servicio N° 139, de 2007, y sus modificaciones.

02 Incluye :

- |  |        |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal                 | 80     |
| b) Horas extraordinarias año                   |        |
| - Miles de \$                                  | 22.360 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos |        |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$        | 63.149 |
| d) Convenios con personas naturales            |        |
| - Miles de \$                                  | 42.285 |

03 Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
 SALUD ESCOLAR (01)

Partida : 09
Capítulo : 09
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa. Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario. Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las acciones de educación y prevención en salud, atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) de los alumnos de prebásica, básica y secundaria de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y D.L.N° 3166, de 1980, de este programa y para la adquisición de lentes ópticos y de contacto, lupas, atriles, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.

05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración. Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario. Considera hasta \$ 574.045 miles para la ejecución del Programa Elige Vivir Sano.